

Isapres no podrán subir precios sobre 3,5%: Superintendencia fija límites para 2026



El organismo informó que aplicará un “doble techo” para resguardar a los afiliados, obligando a las aseguradoras a justificar cualquier alza en sus planes.

Angélica Baeza

La Superintendencia de Salud dio a conocer los resultados del proceso de Adecuación Precio Base (APB) 2026, estableciendo que ninguna isapre podrá aumentar el valor de sus planes por sobre el 3,5%.

El superintendente Fernando Riveros explicó que el sistema funcionará bajo un mecanismo de “doble protección” para los afiliados.

“Este proceso funciona con dos límites (...) el techo de 3,5% que ninguna Isapre puede superar y la verificación individual de sus costos reales”, detalló.

Resultados por isapre

El informe detalla diferen-

cias entre las instituciones:

- Banmédica, Vida Tres y Cruz Blanca: podrán subir hasta el 3,5% (tope máximo)
- Colmena y Esencial: deberán aplicar alzas menores a las que propusieron
- Isalud: aplicará un 3,2%, según su propia propuesta
- Consalud y Fundación BancoEstado: no podrán subir precios por registrar costos negativos
- Nueva Masvida: decidió no aplicar alza
- Cruz del Norte: no participa del proceso

EL DATO

Cómo funciona el “doble techo”

Según lo informado, las isapres que decidan subir sus precios deberán cumplir con dos condiciones:

- No superar el límite máximo de 3,5% fijado por el ICSA

- Justificar el alza en base a sus costos operacionales reales.

“Si no lo demuestran, sólo pueden adecuar hasta lo que sus costos reales acrediten”, explicó Riveros.

Incluso, si los costos de una isapre superan ese porcentaje, igual se aplica el tope máximo.

“Las personas pueden estar seguras que siempre pagarán el menor valor posible”, agregó la autoridad.

Qué deben saber los afiliados

Las isapres tienen plazo hasta el 31 de marzo de 2026 para informar las alzas a sus afiliados.

Una vez notificados, los usuarios podrán:

- Cambiarse de plan
- Desafilarse
- Reclamar ante la Superintendencia

El plazo para estas acciones vence el 31 de mayo de 2026, y si no hay respuesta, se entiende como aceptación del ajuste.

El alza comenzará a regir desde junio de 2026.

Rol de la Superintendencia

Desde el organismo recalcaron que no son ellos quienes determinan las alzas.

“La Superintendencia no sube precios ni ordena adecuaciones (...) nuestro rol es fiscalizar y resguardar a las personas afiliadas”, enfatizó Riveros.